



OPC

Buenos Aires, 30 DIC. 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-3211/2019, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en el Visto se requirió la contratación de una cochera, al respecto deviene necesario destacar que, ante la carencia de un vehículo oficial destinado al Organismo, los integrantes de la misma debemos poner a disposición nuestros automóviles particulares al momento de desarrollar tareas de representación de la OPC y, por la ubicación geográfica de las instalaciones, no se cuenta con un sitio de libre estacionamiento, motivo por el cual resulta necesario, por cuestiones de seguridad y operatividad, contar con al menos un espacio donde estacionar el vehículo utilizado.

Que, en función de lo anterior la Coordinación Administrativa y Técnica procedió a encuadrar la presente en el marco de una Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado.

Que, se invitó a cotizar a empresas del rubro; agregándose la oferta presentada por las firma ADMINISTRADORA DE PLAYAS S.A., CUIT N°30-71555054-3.

Que a partir de ello, se procedió a emitir el dictamen de preadjudicación.



OPC

Que, en virtud de lo anterior, y lo dispuesto en el inciso C), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, procede la contratación requerida mediante el Proceso de Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES), la cual se llevara a cabo con la empresa ADMINISTRADORA DE PLAYAS S.A., CUIT N°30-71555054-3, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$46.800.-), conforme presupuesto.

Que, luce anejada la constancia de libre deuda ante la AFIP y, el comprobante de inscripción ante el organismo tributario, del oferente seleccionado.

Que, se agregó la pertinente afectación presupuestaria.

Que, la asesoría legal de la OPC tomó la intervención de su competencia, sin formular observaciones de índole legal.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la Contratación Directa N°39/19 por Trámite Especial Simplificado (TES), conforme lo dispuesto en el inciso C), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de

CC



OPC

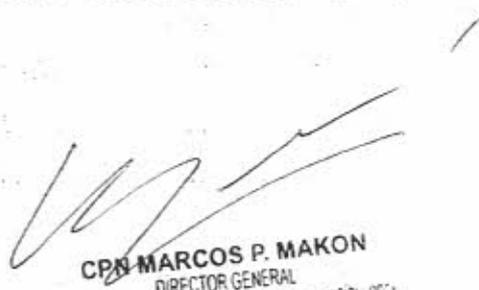
Presupuesto del Congreso de la Nación; para la provisión de una cochera para la OPC, por un período de doce (12) meses, a partir del 01/01/2020.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese la contratación aprobada en el artículo precedente a la empresa ADMINISTRADORA DE PLAYAS S.A., CUIT N°30-71555054-3, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$46.800.-), por el total del período contratado; autorizándose el pago anticipado, contra entrega de la respectiva garantía, conforme normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica para emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.


CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACION (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 066 2019